

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.328/2011.

Arica, abril 25 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1937/2007, de fecha 10 de octubre de 2007; Decreto Exento N° 000731, de 28 de enero de 2011, del Ministerio de Educación; Traslado REC. N° 139.11, de abril 11 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1937/2007, de fecha 10 de octubre de 2007, se oficializa el Convenio Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del programa denominado "Mejoramiento de la Formación General Específica de los Profesionales Psicólogos del Consorcio de Universidades del Estado mediante el Diseño e Implementación de un marco Curricular común basado en Competencias", Código ULS0601.

Lo expresado en Decreto Exento N° 000731, de 28 de enero de 2011.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Oficialízase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE LA SERENA, UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (Código ULS0601)**, para el desarrollo del Programa denominado "Mejoramiento de la formación general y específica de los profesionales psicólogos del Consorcio de Universidades del Estado mediante el diseño e implementación de un marco curricular basado en competencias", de fecha 28 de septiembre de 2010; compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad
ERP.ILA.ycl.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


Contralor


03 MAY 2011

MODIFICACIÓN CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

**UNIVERSIDAD DE LA SERENA, UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO CHILE, UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
(Código ULS0601)**

En Santiago, Chile, a 28 de septiembre de 2010, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministro, don Joaquín Lavín Infante, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, séptimo piso, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, rol único tributario número 70.783.100-6, representada por su Rector, don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Raúl Bitran s/n, La Serena, Región de Coquimbo; la UNIVERSIDAD DE CHILE, rol único tributario número 60.910.000 - 1, representada por su Rector, don Víctor Luis Pérez Vera, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, Región Metropolitana; la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, rol único tributario número 87.912.900-1, representada por su Rector, don Sergio Antonio Bravo Escobar, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, Región de la Araucanía; la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, rol único tributario número 60.911.000-7, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago, Región Metropolitana; la UNIVERSIDAD DE TALCA, rol único tributario número 70.885.500-6, representada por su Rector, don Alvaro Manuel Rojas Marín, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 685, Talca, Región del Maule; la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, rol único tributario número 70.770.800-K, representada por su Rector, don Emilio René Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, Región de Arica y Parinacota; y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, rol único tributario número 60.921.000-1 representada por su Rector, don Aldo Salvador Valle Acevedo, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Errázuriz 1834, Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante "las Instituciones", y todos conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de abril de 2007, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MARCO CURRICULAR COMÚN BASADO EN COMPETENCIAS", Código ULS0601, del Fondo de Innovación Académica, correspondiente al Fondo de Desarrollo Institucional, año 2006, convenio que fue aprobado por Decreto



Exento de Educación N° 1618, de fecha 20 de agosto de 2007, actualmente vigente.

Que, atendida la actual etapa del proyecto individualizado en el considerando anterior, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula décimo quinta, inciso primero, donde dice "El plazo de ejecución del proyecto será de", el guarismo "36" por "43"; y donde dice "la vigencia del presente convenio será de", el guarismo "84" por "91".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 24 de abril de 2007, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 1618, del 20 de agosto de 2007.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Joaquín Lavín Infante para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior.

La personería de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de La Serena consta en Decreto Supremo N° 308, de fecha 3 de octubre de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de don Víctor Luis Pérez Vera para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto Supremo N° 223, de fecha 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto Supremo N° 295, de fecha 30 de julio de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en Decreto Supremo N° 297, de fecha 5 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.



La personería de don Alvaro Manuel Rojas Marín para representar a la Universidad de Talca consta en Decreto Supremo N° 184, de fecha 27 de abril de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de Emilio René Rodríguez para representar a la Universidad de Tarapacá consta en Decreto Supremo N° 248, de fecha 16 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto Supremo N° 359, de 16 de junio de 2008, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en nueve ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de cada una de "las Instituciones".



Nancho

NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

peey

VÍCTOR LUIS PÉREZ VERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE



SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ALVARO MANUEL ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

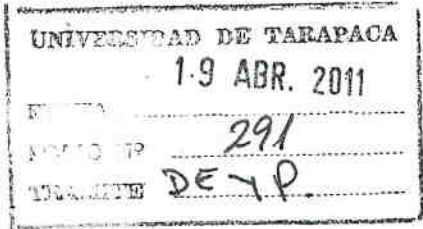


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Carta: N° 569 /11

Santiago, 18 de Abril de 2011.

Señor
Enrique Ruiz Vega.
Coordinador Institucional
Universidad de La Serena
PRESENTE

Estimado Sr. Coordinador:

A través del presente, se envía copia del Decreto Exento totalmente tramitado y Convenio firmado en original, correspondiente a la extensión de proyecto Mecesus2 indicado a continuación: .

Código Proyecto	N° Decreto Exento	N° Decreto Exento (D°) que modifica	Duración Inicial (m)	Duración Final (m)	Termino Final
ULS0601	731 / 2011	1618 de 2007	36	43	01/05/2011

Le saluda muy atentamente,

Andrea Saavedra Barra
Coordinadora Unidad Administración
Programa Mecesus2

Cc:/Srs. UCI UCH; UCI FRO; UCI USA; UCI TAL; UCI UTA; UCI UVA; C.Gaete; A.Saavedra;
Archivo.
Adjunta: lo señalado



FRO/JJUG/RFS/AVC

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (Código ULS0601)

Solicitud N° 821

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 11.ABR2011*000731

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005, se reglamentaron los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2006.

Que, por Resolución N° 301 de 2006 del Ministerio de Educación, se aprobaron las bases administrativas y técnicas para el Concurso de Proyectos del Fondo de Innovación Académica Año 2006 en los temas que señala, en el marco de ejecución del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

Que, por Resolución Exenta N° 1454 de 2007 del Ministerio de Educación, se adjudicaron los proyectos presentados por instituciones de educación superior que dicho acto administrativo indica para el concurso señalado; y

Que, con fecha 20 de Agosto de 2007, se dictó el Decreto Exento N° 1618 que aprueba el convenio, celebrado el día 24 de Abril de 2007, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de la Serena, Universidad de Chile, Universidad de la Frontera, Universidad de Santiago de Chile, Universidad de Talca, Universidad de Tarapacá y Universidad de Valparaíso (Código ULS0601) para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la formación general y específica de los profesionales psicólogos del Consorcio de Universidades del Estado mediante el diseño e implementación de un marco curricular común basado en competencias", Código ULS0601.

